

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 8 DE MAYO DE 2.012

### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

-D. José Manuel Núñez Núñez

### **ASISTENTES:**

-D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)

-Dña. Cristina Mondéjar García (P.P.)

-Dña. M<sup>a</sup> Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)

-D. Julio Rueda Arce (I.U.)

-D. Pablo Rueda Arce (I.U.)

### **NO ASISTEN:**

-Dña. M<sup>a</sup> Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)

### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las 18,30 horas del día 8 de mayo de 2.012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

Antes de dar inicio al debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día, el Alcalde-Presidente somete a la consideración de los miembros del pleno, la inclusión por carácter de urgencia de la moción que han presentado de forma conjunta y han aprobado en el pleno de la Diputación de Albacete los grupos socialista y popular, referente al siguiente punto en el orden del día:

- Moción en defensa del mantenimiento de los partidos y órganos judiciales de la provincia de Albacete.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, la inclusión con carácter de urgencia de dicho punto en el orden del día.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 2 DE FEBRERO Y 27 DE MARZO DE 2.011.**

Obrando en poder de los asistentes, copia de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fechas 2 de febrero y 27 de marzo de 2.012, las aprueban por unanimidad.

## **2º.-DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Se da cuenta por el Sr. Secretario y obra en poder de los asistentes la siguiente relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
01/2012	04/01/2012	Empadronamiento Herminio Núñez Solana en C/ Altozano nº 35
02/2012	04/01/2012	Justificación ayudas Igualdad de género a la Diputación de Albacete (1.800 €)
03/2012	30/01/2012	Convocatoria pleno ordinario 02/02/2012
04/2012	20/02/2012	Concediendo licencia de obras a Telefónica para fibra óptica
05/2012	20/02/2012	Empadronamiento de Antonio Saez Moreno en C/ Barrax, 58
06/2012	20/02/2012	Empadronamiento de Raquel Tórtola Muñoz en C/ Reguera de la Villa, 30
07/2012	05/03/2012	Baja en el SAD de Consuelo García Carretero por fallecimiento
08/2012	05/03/2012	Baja en el SAD de José Navarro Encarnación por fallecimiento
09/2012	05/03/2012	Reduccion horas SAD de Nicolás Araque Escobar
10/2012	05/03/2012	Reduccion horas SAD de Ángela Fernández Fernández
11/2012	05/03/2012	Alta en el SAD de Isabel Fernández Moreno
12/2012	05/03/2012	Alta en el SAD de Nemesio Jiménez Rueda
13/2012	21/03/2012	Modificacion de horarios de establecimientos públicos pro fiestas patronales
14/2012	21/03/2012	Convocatoria pleno extraordinario 27/03/2012
15/2012	22/03/2012	Alta en el SAD de Ismael Garrido González
16/2012	28/03/2012	Designando vocales para la Junta Pericial Municipal del Catastro
17/2012	28/03/2012	Empadronamiento de Fco. Molina Cuesta y Belén Jiménez Jiménez C/ Barrax, 72
18/2012	02/04/2012	Adjudicación contrato obras a Jimenez Candel, S.L.L. arreglo puente 10,118,50 €
19/2012	16/04/2012	Aprobación bases de selección bolsa de trabajo Auxiliares del SAD
20/2012	23/04/2012	Cambio domicilio padrón de Florin Stefan Afrim y familia de C/ Virgen a C/ Júcar
21/2012	30/04/2012	Selección peón albañil para refuerzo fiestas Antonio Palencia García
22/2012	02/05/2012	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para 08/05/2012
23/2012	02/05/2012	Convocatoria Pleno Ordinario para 08/05/2012
24/2012	02/05/2012	Empadronamientos de Isabel Rafaela González Molina y familia C/ Virgen, 25

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los presentes si desean recibir alguna aclaración o información adicional, no constando ninguna intervención.

La Corporación se da por enterada.

### **3º.-ESTUDIO Y ADOPCIÓN DE ACUERDO, RESPECTO DE LA MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA REFORMA LABORAL.**

Por parte del grupo municipal de izquierda unida, consta la presentación de la siguiente moción:

#### **“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FUENSANTA**

1. Don Julio Rueda Arce, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuensanta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

#### **2. MOCIÓN CONTRA LA REFORMA LABORAL**

#### **3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

4. El Gobierno de Rajoy aprobó el pasado día 10 de febrero, la anunciada reforma laboral, mediante el Real Decreto-Ley 3/2012. El contenido de esta reforma viene a colmar las aspiraciones de la parte más radical de la patronal y se hace al dictado e interés de los mercados internacionales (poder financiero) y las políticas neoliberales de la Unión Europea. Un acto de sumisión más de la soberanía nacional, del pueblo, a los poderes económicos. Supone un verdadero golpe de Estado en
5. términos de derechos laborales, ya que mediante este decretazo se comete un atentado en toda regla
6. contra las conquistas sociales que tantos años costó alcanzar. En la misma línea de todos los recortes y reformas que está realizando el PP, tanto a nivel nacional como autonómico, representa un gesto de autoritarismo social, político y económico que no debemos pasar por alto.
7. A grandes rasgos, se trata de una reforma que estimula el despido, elimina derechos y recorta salarios, y en lo concreto:

- 1) Crea el contrato indefinido para empresas de menos de 50 trabajadores.  
El trabajador tendrá un PERÍODO DE PRUEBA DE 1 AÑO, independientemente de lo que marque el convenio. Por lo tanto, despido libre y gratuito durante el primer año. El trabajador podrá ser despedido sin ninguna explicación y sin recibir ninguna indemnización. Este contrato se puede utilizar con cualquier trabajador. Subvenciones: Cuando se utilice este

contrato con un menor de 30 años, subvención de tres mil euros al empresario. Para mantener la deducción el contrato debe durar 3 años, o devolver la deducción. Por contratar a un parado que esté cobrando prestación de desempleo, subvención del 50% del dinero que le quede por cobrar al parado. Si el parado no tiene prestación no hay subvención, realizándose una clara discriminación entre parados con y sin prestación. Se permite despedir por causas objetivas (20 días de indemnización) a un trabajador antiguo, y contratar a otro trabajador con este contrato nuevo.

## 2) PROPICIA LA DESAPARICIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN 2 AÑOS,

8. APLICÁNDOSE EL SALARIO MÍNIMO. Desaparece la obligación de que se prorrogue un convenio mientras se negocia el nuevo. Cuando se esté negociando un nuevo convenio se prorrogará el que había como máximo 2 años. Si no hay nuevo acuerdo, a los 2 años desaparece el convenio, y se podrán aplicar las condiciones mínimas del Estatuto de los Trabajadores (Salario mínimo 640,41€ almes, etc.).
9. 3) EL SALARIO SE DECIDIRÁ EN LA EMPRESA, PRIORIDAD DEL CONVENIO DE
10. EMPRESA. Si se hace un convenio colectivo de empresa, éste tendrá prioridad sobre el convenio de provincia, autonómico o estatal del sector en salarios, horarios, jornada, vacaciones, etc, saltándose el principio legal de aplicar la norma más favorable para el trabajador.
11. 4) EL PODER DE DECISIÓN DEL EMPRESARIO pasa a ser casi absoluto, SIN NEGOCIACIÓN. El empresario podrá rebajar el salario si existen causas económicas que lo justifiquen (disminución de ingresos), sin necesidad de acuerdo con los trabajadores y sus representantes. Si el trabajador no está de acuerdo con la rebaja del salario podrá extinguir su contrato con 20 días de indemnización.
12. 5) EL EMPRESARIO PODRÁ DEJAR DE APLICAR EL CONVENIO DEL SECTOR. Si una empresa reduce sus ingresos durante 6 meses, podrá dejar de aplicar el convenio colectivo, aplicando otros salarios, jornada y horarios distintos.
13. 6) SE FACILITA y ABARATA EL DESPIDO DE LOS CONTRATOS EXISTENTES. La indemnización por despido improcedente (falta de pago de nóminas, despido sin causa justificada, etc.) pasa de 45 días de salario por año trabajado con un máximo de 42 mensualidades, a 33 días de salario por año trabajado con un máximo de 24 mensualidades para todos los contratos de trabajo que se firmen a partir de ahora. Por tanto, la antigüedad acumulada se pagará a 45 días, y la que se
14. acumule a partir de ahora a 33 días. Se reduce el tope máximo de indemnización: los trabajadores

15. que ya lleven 16 años o más en su empresa no acumularán más antigüedad a efectos de despido. Se
16. eliminan los salarios de tramitación en caso de despido: Hasta ahora, el tiempo que pasaba desde el despido hasta la sentencia del juez que declaraba ese despido como improcedente, se tenía que pagar al trabajador como si hubiera sido trabajado (eran los llamados salarios de tramitación). El empresario podrá hacer un despido colectivo (ERE) cuando haya 9 meses seguidos de disminución de ingresos en la empresa. No será necesario que esté en peligro la continuidad o vida
17. de la empresa para despedir. Se elimina la necesidad que la Delegación de Trabajo autorice el ERE, o la suspensión de contratos o reducción de jornada.
18. 7) SE FACILITA EL DESPIDO POR FALTAS AL TRABAJO JUSTIFICADAS. Si faltas al trabajo 8 días en 2 meses, ó 20 días en 4 meses, incluso si la falta es justificada por baja médica por enfermedad, te pueden despedir con 20 días de indemnización. Se elimina el requisito de que exista un índice de absentismo superior al 5% en tu empresa para poder despedir en caso de ausencias justificadas.
19. 8) SE MANTIENEN LAS SUBVENCIONES A LOS DESPIDOS DE LA REFORMA ANTERIOR. En las empresas de menos de 25 trabajadores, cuando haya despidos objetivos con una indemnización de 20 días de salario por año trabajado, el FOGASA pagará 8 días de los 20. Por
20. tanto, al empresario le costará el despido objetivo 12 días de salario.
21. 9) SE AUTORIZA EL DESPIDO GENERALIZADO POR PRIMERA VEZ EN EL SECTOR PÚBLICO. Cuando en una Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, Comunidad Autónoma, etc.) se lleven 9 meses seguidos de insuficiencia presupuestaria podrán despedir al personal laboral fijo por despido objetivo con 20 días de indemnización.
22. 10) LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL GESTIONARÁN LAS OFERTAS DE EMPLEO. Las ETT, con ánimo de lucro, podrán ser agencias de colocación. Gestionarán las ofertas
23. del antiguo INEM. Podrán seleccionar a los candidatos que enviarán para los puestos que demanden
24. las empresas. Es una Privatización del Servicio Público de Empleo. ¿Bajo qué criterios seleccionarán los candidatos?
25. 11) CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, MÁS LARGO Y CON MENOS SALARIO. Se amplía la duración a 3 años. Antes era obligatorio pagar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) entero, independientemente de la jornada real realizada. Ahora se puede cobrar menos del Salario Mínimo, proporción de la jornada realizada. La formación podrá impartirse en la misma empresa. Se potencia el CONTRATO A TIEMPO PARCIAL, CON JORNADA DE TRABAJO VARIABLE. Los trabajadores con contrato a tiempo parcial pueden hacer horas extras.

26. 12) LOS DESEMPLEADOS HARÁN “TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD”. Los desempleados, al igual que las penas alternativas al ingreso en prisión, harán trabajos en beneficio de la comunidad.

27. 13) SUPONE UNA CLARA AGRESIÓN AL MOVIMIENTO SINDICAL Y UNA NOTABLE REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES. Las relaciones laborales, caracterizadas por el equilibrio entre empresa y trabajadores, se alteran por completo reforzando el poder de los empresarios a costa de los trabajadores.

28. Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:”

Toma la palabra el portavoz del grupo de izquierda unida, D. Julio Rueda Arce, que lee el texto de la moción y explica y justifica su contenido.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del grupo popular, Dña. Cristina Mondejar García, manifestando que no es verdad el contenido de la moción, que es un invento de izquierda unida, y que nadie contrata para después despedir, y que en definitiva manifiesta su rechazo a la moción, ya que en España a los trabajadores se les trata bien.

Interviene el Alcalde-Presidente, para manifestar que en definitiva ningún empresario contrata para después despedir, pero sí es verdad que con la aplicación de la reforma laboral se facilita y abarata el despido de los trabajadores, y que por ello su grupo votará a favor de la moción.

Pasado a votación, por cuatro votos a favor de los Concejales del grupo socialista y de izquierda unida y dos votos en contra de las Concejales del grupo popular, se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Fuensanta manifiesta su claro y contundente rechazo a la nueva reforma laboral.

2º.- Que el Ayuntamiento de Fuensanta inste al Gobierno a dejar sin efecto dicha reforma.

3º.- Que este Ayuntamiento no va a utilizar las nuevas posibilidades que ofrece la reforma laboral para despedir a personal laboral de la propia administración.

4º.- Notificar este acuerdo:

a) A todos los grupos parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados.

b) Al Señor Presidente del Gobierno D. Mariano Rajoy Brey.

#### **4º.-ESTUDIO Y ADOPCIÓN DE ACUERDO, RESPECTO DE LA MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA INSTANDO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHAA CONTINUAR CON LOS PLANES DE EMPLEO.**

Por parte del grupo municipal de izquierda unida, consta la presentación de la siguiente moción:

“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FUENSANTA

Don Julio Rueda Arce, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuensanta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA INSTANDO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A CONTINUAR CON LOS PLANES DE EMPLEO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por todos es conocida la delicada situación que vive Fuensanta en materia de empleo, situándose en los porcentajes más altos de paro de los últimos tiempos dentro de la Región y del Estado.

Durante muchos años Fuensanta, como la mayoría de municipios de la Región, han sido beneficiarios de diferentes planes de empleo. Estos planes, independientemente de valorar su eficacia para paliar la grave situación de desempleo, si venían a paliar la grave situación económica de muchas familias y jóvenes durante un tiempo, ya que además de poder trabajar durante 3 ó 6 meses, también se generaban diferentes prestaciones, lo que era un respiro muy importante en la economía familiar.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, promotora de estos planes durante estos años, lleva durante todo este año sin convocar dichos planes de empleo, lo cual supone a ciudades como la nuestra, un perjuicio muy importante.”

Toma la palabra el portavoz del grupo de izquierda unida, D. Julio Rueda Arce, que lee el texto de la moción y explica y justifica su contenido.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del grupo popular, Dña. Cristina Mondejar García, manifestando que a pesar de la difícil situación del desempleo en España, cuando se intenta buscar trabajadores para labores de recolección o de poda no se encuentran trabajadores para ello y al final hay que recurrir a mano de obra de inmigrantes.

Interviene el Alcalde-Presidente, para manifestar que es cierto que los planes de empleo son un alivio para las inversiones municipales pues se utiliza

mano de obra subvencionada para ello, además genera empleo y posteriormente genera derecho a prestaciones o subsidios por desempleo, por lo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debe continuar con los planes de empleo aunque sea en condiciones distintas.

Por último, interviene nuevamente el portavoz de izquierda unida, D. Julio Rueda Arce, para informar acerca de que el índice de desempleados de la comarca lo encabeza Fuensanta, que ha aumentado un 3% el número de desempleados en el mes de marzo.

Pasado a votación, por cuatro votos a favor de los Concejales del grupo socialista y de izquierda unida y dos votos en contra de las Concejales del grupo popular, se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS:

1º.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que ponga en funcionamiento los diferentes planes de empleo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como a la Consejería de Empleo.

#### **5º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA, Y EN SU CASO, ADOPCIÓN DE ACUERDOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los Concejales presentes de los siguientes asuntos municipales:

- Piscina municipal: se acerca la temporada y por ello se están haciendo arreglos tales como el repoblado del césped y la redacción de un nuevo pliego de condiciones.
- Camino de la virgen: se va a proceder a arreglar el bacheado del camino con personal del Ayuntamiento y con cemento puesto que el arreglo con asfalto supone más de 10.000 €
- Chiringuito: se abrirá el día 1 de mayo y este será el último año de adjudicación.
- Se está estudiando el asunto del gimnasio para poder redactar un reglamento de funcionamiento y la intención es abrirlo al público a mediados del mes de mayo de forma gratuita para después establecer una tasa por su uso y unas normas de funcionamiento.
- Seguro municipal: se está estudiando por parte de una correduría de seguros hacer un único seguro de todos los inmuebles municipales, incluida la responsabilidad civil.
- Consejo pastoral: el día 9 de junio actuará en la iglesia la coral Musicaviva, estableciéndose un donativo de 2,50 €, cuya recaudación será para el arreglo de la fuente de la virgen.
- Cultural Albacete: el día 9 de mayo habrá una reunión para informar de las aportaciones y del presupuesto de cada Ayuntamiento.



- El día 11 de mayo habrá una actuación del grupo joven.
- Para la contratación de un peón para el Ayuntamiento se ha cursado una oferta de empleo a la oficina del Sepecam de La Roda, y tras recibir a los interesados se ha procedido a la contratación de Antonio Palencia García.
- Se va a proceder a convocar unas pruebas selectivas para formar una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio por parte del Consorcio de Servicios Sociales de la Diputación de Albacete.
- El día 9 de mayo tiene una reunión con el capitán de la Guardia Civil para tratar asuntos referentes a la vigilancia rural, así como el dispositivo para la romería, y a este respecto quiere señalar que debería elaborarse un protocolo de seguridad con la Subdelegación del Gobierno que sirva para todos los años de romería.
- Planes provinciales: el día 7 de mayo estuvo el arquitecto técnico de la Diputación para conocer el proyecto que queremos llevar a la práctica dentro de los planes provinciales de este año 2.012, y la idea es hacer un plan integral de remodelación de la Plaza Mayor para ejecutarlo en distintas anualidades.

## **6º.-MOCIÓN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARTIDOS Y ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARTIDOS Y ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Los Grupos Provinciales Socialista, Popular y de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fuensanta presentan, para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

---

### MOCIÓN

La modernización de la Administración de Justicia y su acercamiento a los ciudadanos debe ser un objetivo fundamental del Gobierno de la Nación.

La modernización y proximidad de los órganos jurisdiccionales continúa siendo una aspiración de los distintos colectivos profesionales a quienes corresponde el funcionamiento diario de nuestros Juzgados y Tribunales y, por tal motivo, también debe constituirse en una prioridad de las distintas instituciones que tienen atribuidas responsabilidades en su gobierno, organización y funcionamiento.

En este sentido, hay que destacar el esfuerzo realizado, años atrás, por el Consejo General del Poder Judicial en la identificación de áreas claves de modernización, integradas en la denominada Hoja de Ruta para la Modernización de la Justicia. Las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia también han llevado a cabo un importante trabajo para la progresiva adaptación de nuestra Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada como la nuestra.

Esta complejidad institucional propia de un Servicio Público como la Justicia, en el que concurren distintas instituciones con competencias en la materia, unida a la existencia de una fuerte sensibilización y toma de conciencia sobre el carácter prioritario e ineludible de la modernización de la Administración de Justicia y, la consideración de que constituye una pieza vital para nuestro Estado y para la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos, requiere, bajo nuestro punto de vista, una actuación regida por la prudencia y el consenso.

Constituye criterio de los grupos municipales de este Ayuntamiento el de la defensa de las reformas que se impulsen desde el Ministerio de Justicia, que permitan, en plazos realistas, que la sociedad española disponga de un servicio público de Justicia ágil, transparente, responsable, plenamente conforme a los valores constitucionales y ajustado a las necesidades actuales de sus ciudadanos, tanto en calidad como en cercanía.

En ese sentido, la propuesta anunciada recientemente por el Consejo General del Poder Judicial, de suprimir cuatro partidos judiciales de nuestra provincia, dejando únicamente tres, que comprenderían, el primero a los Juzgados de Albacete, Casas Ibañez, Almansa y la Roda; el segundo a los de Hellín y Alcaraz, y el tercero a los de Villarrobledo, además de suponer un grave perjuicio para profesionales, funcionarios y administrados, pone en serio riesgo la prestación de una tutela judicial accesible, efectiva, sin dilación y con todas las garantías, en estricta conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, al tiempo que dificultará, sobremanera, el ofrecimiento, con calidad y cercanía, de atención judicial a todos los usuarios y usuarias de los municipios que, hasta hoy, conforman los actuales Partidos Judiciales.

Desde el Pleno de este Ayuntamiento, reclamamos el mantenimiento de la actual Planta Judicial en la Provincia de Albacete, con el objetivo de continuar prestando, desde la cercanía, un servicio público de justicia ágil y efectivo, confiable y predecible, accesible y atento con el ciudadano, responsable y moderno, que garantice el acceso a la justicia y proporcione tutela judicial efectiva pronta y cumplida, que cumpla sus funciones al nivel de las expectativas ciudadanas y que sea equiparable, en su rendimiento, al de los servicios públicos más avanzados.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta, adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1º.- Rechazar la propuesta anunciada recientemente por el Consejo General del Poder Judicial, de suprimir los partidos judiciales de Almansa, La Roda, Casas Ibañez y Alcaraz.

2º.- Continuar trabajando en la consecución de una Administración de Justicia que garantice, desde la cercanía que ofrecen nuestros actuales Partidos Judiciales, una tutela judicial efectiva accesible, rápida y que asegure una adecuada defensa de los derechos de todos los ciudadanos que residen en los municipios adscritos a los mismos.

De este Acuerdo, deberá remitirse certificación a las siguientes Instituciones:

- Ministerio de Justicia
- Consejo General del Poder Judicial.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha
- Presidencia del Gobierno de Castilla-La Mancha.

#### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Julio Rueda Arce: ruega que se ultimen los planes para proceder a la convocatoria de la comisión de caminos con las designaciones actuales.
- Julio Rueda Arce: ruega que se proceda cuanto antes a la constitución de la comisión local de pastos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

ALCALDE-PRESIDENTE